

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º
Correo electrónico j03lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Informe Secretarial:

Buenaventura V., octubre 01 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

Ref: **Ordinario laboral. 2021-00120** de **WILMER HURTADO VALOIS** contra **BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE, ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA Y OTROS**. Buenaventura V., octubre (01) de dos mil veintiuno(2021).

AUTO No 805

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisadas las presentes diligencias se observa que, en el archivo 3 del expediente electrónico obra escrito por el cual el demandante, señor **WILMER HURTADO VALOIS**, solicita le sea concedido el amparo de pobreza por no contar con los recursos económicos que demandan los gastos del presente asunto por no contar con más ingresos que los que garantizan su congrua subsistencia; lo que por ser procedente, se accederá de conformidad con lo dispuesto en los arts. 152 al 154 del C.G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

En tanto, se procederá conforme al **inciso 2º del artículo 154**, y se oficiará a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** para que se sirva designar un apoderado judicial para que represente al amparado. **LÍBRESE** la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.78 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: octubre 5/2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria